

Coup d'Etat en el Consejo General del Poder Judicial

Luis Arroyo Zapatero

Profesor emérito de la Universidad de Castilla La Mancha, presidente de la Sociedad Internacional de Defensa Social, miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia y exvicepresidente del consejo científico del Instituto Max-Planck de Derecho penal.

En el texto se añaden notas a pie de página no incluidas en la versión publicada en El Cronista, número de diciembre 2023 - enero 2024.

1. Prolegómenos; 2. Los precedentes de la crispación; 3. Lo que en realidad se viene discutiendo; 4. La Constitución y el Tribunal Constitucional; 5. El Consejo General del Poder Judicial: el *coup d'état* permanente; 6. Razones de un empecinamiento.; 7. *Lawfare*; 8. Conclusión.

Tal y como están las cosas este año no deseo conmemorar la Constitución con un texto



preñado de análisis dogmáticos, que es campo al que dedicado buena parte de mis trabajos durante casi los mismos años que cumple la norma fundamental. Es más, preparado para la imprenta mi libro Constitución y Derecho penal, no he logrado concluir el texto de la presentación, pues la vida constitucional de España y la del propio tribunal, durante al menos los últimos 15 años, no permitía un final inspirado por el optimismo y corre el riesgo de que resulte cínico. Por esta razón acudo al amable llamamiento del director de la Revista con un texto que resultará para muchos ciertamente iconoclasta. Lo titulo en francés

para atemperar la impresión, pero tras el “procés” todos repasamos a Hans Kelsen y su idea del golpe de estado y también vale para lo que aquí acontece respecto a uno de los poderes del Estado. Advertidos quedan los lectores.

1. Prolegómenos.

Para quién ha nacido y se ha criado en Valladolid no resulta difícil captar el aire de fronda y de palabras calientes que acompañan a la investidura del presidente Pedro Sánchez, con el aparente motivo de su compromiso con la amnistía a los independentistas que huyeron

y no pasaron por prisión. Se explica muy bien en el imprescindible libro para saber de

dónde venimos de Jaume Claret, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo. 1936-1945*¹. Todo se explica en el capítulo dedicado a la represión en la Universidad de la ciudad del Pisuerga, la capital del alzamiento, capítulo que subtitula “El anticatalanismo como catalizador “. Resulta que, en 1932, un puñado de miembros del claustro solicitaba de este que se pronunciase contra el estatuto catalán, “plenos de los sentimientos patrióticos que se oponen a la ruptura y desquiciamiento de la unidad de la patria”. La moción se desestimó con un no ha lugar a discusión. Pero el acta de la reunión, con expresa colocación en columnas identificaba los votantes a favor y en contra y sirvió de base formal para todo el proceso represivo posterior a la rebelión militar. El asunto nos resulta cercano, no solamente por la supervivencia de los apellidos, como Vicente Guilarte, Emilio Zapatero y los de otros liberales que permanecen en la esquina del tiempo: Camilo Barcia, Felipe González Vicén, Emilio Alarcos, Vicente Gay o Emilio Gómez Orbaneja. Durante los expedientes de depuración Adolfo Miaja estaba ya en la cárcel desde 1937 y Federico Landrove fusilado. Lo significativo es que la represión se exacerbó sobre los que votaron a favor de no discutir el manifiesto denigratorio del Estatuto. Pues bien, el hoy vicepresidente de esa Comunidad, sin conocimientos ni educación, envenena la vida política en la vieja Castilla al punto de opacar la silueta de un presidente digno y, además, con el mismo argumentario de entonces dirige los asaltos contra las sedes socialistas.

Quizá convenga esclarecer que lo que en medio del barullo organizado se discutía era en realidad la opción entre un candidato a presidente que había de llevar necesariamente como vicepresidentes o ministros a personajes y retóricas como la del antes mencionado y otro candidato acompañado de la amnistía de media docena de delincuentes fugados y otros adláteres menores. Pero el asunto viene de lejos.

2. *Los precedentes de la crispación.*

Hubo un tiempo en el que un nuevo líder de la política española proclamaba su propósito de acometer una segunda transición, como si la primera le pareciera un exceso, a la vez que sorpresivamente conseguía la investidura gracias a entregar a los nacionalistas catalanes, además del oro y el moro, y sin que lo exigiera Constitución o Estatuto alguno el disponer de una fuerza armada que llegó alcanzar en 2017 el número de 17.000

¹ Jaume Claret, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo. 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 2006.

miembros. Solo gracias a ellos se atrevieron entonces los nacionalistas a intentar la rebelión. Por fortuna, como se esclareció en el pertinente juicio no hubo connivencia de los responsables de los Mossos y de la descarada dirección secesionista. Pero el siguiente presidente de la Generalitat explicó a quien quiso oírlo en tiempo y forma que lo que ellos pretendían era precisamente la “alternativa eslovena”, es decir, lograr un conflicto armado con varias decenas de muertos y en el subsiguiente caos pedir el reconocimiento de la independencia. Una rebelión como la copa de un pino y todo gracias a aquella investidura y a sus concesiones. Así lo expuse en esta Revista².

En aquel tiempo surge la primera gran crispación política de nuestra corta historia democrática y constitucional. En una reunión de filósofos e historiadores en la imperial ciudad de Toledo, el gran hispanista francés Jean Pierre Dedieu pretendió aplacar el encendido debate con la advertencia de que, en realidad, para que un país disponga de un espíritu nacional poderoso, para que todos se levanten al unísono al escuchar el himno nacional, o cuando se iza la bandera, era condición necesaria que el país hubiese tenido más guerras de independencia que guerras civiles y nos recordó que España en menos de 150 años había tenido cuatro guerras civiles y solo una de independencia, que en verdad también lo fue civil, como bien lo supieron interpretar y sufrir Llorente, Moratín y Goya entre otros muchos. Viene esto a cuento del espíritu de fronda levantado alrededor de unas elecciones en las que se expresa el absoluto rechazo del histórico mal del carlismo, con sus actuales formas políticas, que ya se manifestaron como primera edición en Castilla y León y luego en numerosas Comunidades Autónomas. El resultado de las elecciones generales últimas supuso un amplio rechazo de los pactos de los conservadores con los extremistas que se cerraron inmediatamente antes de las mismas. La investidura de Sánchez era inevitable. La amnistía para los independentistas huidos y para los varios centenares de actores secundarios del proceso que ahora están siendo llamados a responder ante la justicia es algo sumamente injusto, pero muy especialmente respecto de los otros que purgaron entre dos y tres años de cárcel hasta que les llegó el indulto, también muy combatido entonces por conservadores y ultras, que constituyeron un verdadero pelotón del odio³.

² Arroyo Zapatero, *El procés en la comprensión escénica de la sentencia del Tribunal Supremo en El Cronista del Estado social y democrático de Derecho*, diciembre 2019.

³ José Bono, *Los indultos y el pelotón del odio*, El País, 10 junio 2021.

3. *Lo que en realidad se viene discutiendo.*

Hoy sabemos más sobre la teoría de las emociones y lo que representa navegar sobre los sentimientos⁴, además de lo fácil que resulta exagerar y manipular la realidad, no solo mediante las redes sociales, sino mediante buena parte de la prensa y de las televisiones privadas y alguna pública constituidas en medios de partido. Pero en realidad, el problema no es la amnistía, sino el que va a gobernar Sánchez, lo que sin duda se acompaña de riesgos por parte de los nacionalistas, pero de seguridades en que se seguirá por el camino del progreso del empleo, del salario mínimo y del ingreso vital y, además, con la certeza de que en caso de una catástrofe sanitaria o de otra clase, tendremos un gobierno sin complejo de pedigüño, y que sea capaz de liderar el reclamo de la ayuda a Europa y, sobre todo, un gobierno que ante una brutal crisis económica y de empleo como la de la pandemia no ponga la libertad de industria por encima de la salud pública y de la aseguramiento de las empresas y los salarios. También es necesario un presidente que sea capaz de denunciar el terrorismo de Hamás y la acción criminal bien tipificada como crimen de guerra y contra la humanidad que promueve y ejecuta el gobierno de Israel. La manipulación por una oposición que se pretende responsable de las palabras del presidente, que son las mismas que las del presidente de gobierno de Bélgica o del secretario general de Naciones Unidas resulta obscena⁵.

Alguno dirá que hasta el momento todo lo expuesto son consideraciones y políticas y no constitucionales, que son las que nos convocan en el Cronista del Estado social y democrático de Derecho en el aniversario de la Constitución, pero ya lo he advertido antes, aunque en el ámbito de lo constitucional la cuestión se presenta mucho peor.

4. *La Constitución y el Tribunal Constitucional.*

La Constitución diseña un Estado social y democrático de Derecho con una clásica división de los tres poderes, pero con dos singularidades. Por una parte, atribuye el gobierno del poder judicial a un órgano cuya composición se ha discutido casi desde el principio, pero en lo que parecía que lo único que debía estar claro es que el Consejo no podía ser el consejo de administración de los intereses corporativos de los jueces y

⁴ Javier Moscoso, *La historia de las emociones, ¿de qué es historia?*, en "Vínculos de Historia Contemporánea" 4, 2015, págs.. 15-27 y REDDY, W. M., *The Navigation of Feeling. A Framework for the History of Emotions*, Cambridge University Press, New York 2001.

⁵ Opinión a la que se han añadido después el secretario de estado norteamericano y el propio Biden, reclamando un cambio de gobierno en Israel, v. Pita/Vidal/ De Vega, *Biden y Netanyahu chocan abiertamente sobre Gaza por vez primera en más de meses de guerra*, El País, 12 diciembre 2023.

magistrados, como suelen reclamar alguna asociaciones judicial, en especial, la hiper conservadora y, por supuesto, mayoritaria. El segundo pilar fundamental de nuestro Estado de Derecho es un Tribunal Constitucional, en el que pueda de depurarse cualquier desviación de la letra o del espíritu de la constitución por parte de los tres poderes del Estado.

Es opinión común que el Tribunal Constitucional es la piedra dorsal de nuestra democracia constitucional. Para que el mismo pueda cumplir tal fin se requieren varios elementos. En primer lugar, que el tribunal sea integrado por juristas del máximo prestigio, lo que requiere que se trate de personas que en la opinión de cualquiera parezcan de extraordinario peso profesional propio y con capacidad para abordar la aplicación e interpretación más delicada de todas quedando sin sombra de duda sobre su autonomía personal. El primer Tribunal fue modélico en el sistema de elección, tanto por la calidad de los magistrados, como por su ajenidad al partidismo. La segunda condición para que el Tribunal Constitucional pueda ejercer sus funciones es que se constituya y se renueve como establece la ley, en los tiempos y en las formas, reproduciendo las calidades mencionadas. Pero ambos requisitos comenzaron a hacer aguas desde el momento de la llamada “segunda transición”. En efecto, entre los magistrados que correspondía nombrar al presidente del gobierno de entonces se emperó este en nombrar a uno que todos cuantos le conocían sabían no solo de su falta de idoneidad jurídica, sino de su carácter de hombre de partido. Todo salió como se aseguraba, hasta llegar a encabezar la gran crisis del Tribunal en la época de las llamadas recusaciones. Merece recuerdo la tribuna publicada en aquel momento crítico de 2007 por José Bono, levantando un monumento de ejemplo cívico y jurídico de una “ética valiente” para el constitucional, que era a la vez un homenaje a Francisco Tomás y Valiente y un reclamo de la imprescindible autonomía de los magistrados⁶. Ciertamente es que aquello se resolvió milagrosamente, pero sigue siendo cierto que, como dejó dicho Cervantes, el diablo nunca descansa y todo la añasca, y la cuestión de los nombramientos de magistrados ha estado desde entonces sometida a una tensión difícilmente soportable. Esta increíble presión partidista sobre el Tribunal ha llegado a hacer perder el norte a la mayoría del mismo, incluido a su presidente eximio y culto catedrático de Derecho Constitucional. Cuando un valioso catedrático de Granada⁷ se quejaba de que a diferencia de otros tribunales europeos que

⁶ José Bono, *Una “ética valiente” para el Constitucional*, El País, 1 noviembre 2007.

⁷ Agustín Ruiz Robledo, *¿Existe control de constitucionalidad en España?* El País, 16 junio 2021.

habían abordado –aunque siempre momentos muy particulares- las medidas de emergencia dictadas por los Gobiernos europeos, nos sorprendió repentinamente el nuestro con una sentencia que declaró inconstitucional el recurso al estado de alarma para combatir las patologías derivadas del coronavirus y reclamando la aplicación del estado de excepción, como si el virus fuera susceptible de ser detenido por la Guardia Civil, a semejanza del antiguo y simpático caso del epicentro del movimiento sísmico. Pero la sentencia no fue solo una profunda estolidez, sino una ignominia. Somos ahora el único país europeo cuyo tribunal constitucional ha declarado contrario a la norma fundamental la base del sistema de aseguramiento de la salud y de la economía de los españoles en las condiciones de pandemia y constituye una muestra de actitud partidista de los magistrados nombrados por quienes dominaban entonces el espacio político conservador con una mayoría absoluta de ejercicio arbitrario.

5. El Consejo General del Poder Judicial: el coup d'état permanente.

Pero todo adquiere un estremecedor nivel cuando observamos lo que acontece con el órgano constitucional del gobierno del Poder judicial. Es posible al día de hoy que el atracón de noticias solo sirva para desasosegarse por la amnistía así como por la retahíla de admoniciones sobre los peligros para el Estado de Derecho que denuncian las asociaciones sindicales de magistrados, junto a las propiamente judiciales, a las que se suma el propio Consejo General, cuya mayoría sediciosa, caducada y alzada contra el gobierno, es contraria a la idea de su obligada renovación, todo ello en manifiesta y clara infracción de los preceptos constitucionales. Llevamos así ya diez años desde el nombramiento de los vocales del Consejo con la pervivencia durante cinco de los ocho vocales de la mayoría caducada, constituidos en un grupo de acción política y corporativa.

El colmo de la gravísima impostura de la Asociación mayoritaria es que ha reclamado a la Unión Europea que mientras no se les deje gobernar a ellos el Poder Judicial ¡se reduzcan o cancelen las ayudas europeas a España!. ¿Pero es que alguien cree que después de esta barbaridad puede adoptarse un sistema que entregue la elección de CGPJ a semejantes protagonistas?⁸

⁸ Gonzalo Quintero, *El enfado de los jueces y su idea de la independencia*, El Confidencial, 14 abril 2021, y Beatriz Parera, 12 abril 2021 en el mismo periódico. El Mundo de 12 de abril puede verse el texto casi completo de lo que titula: "Más de 2.500 jueces se dirigen a la Comisión Europea para alertar del "riesgo grave de violación del Estado de Derecho" en España.

La responsabilidad de tan insólita situación no puede achacarse a las Cortes en abstracto, pues es perfectamente conocido que se trata del grupo popular el que se niega a concertar la mayoría de 3/5 necesarios para sustituir a los magistrados en cuestión. Como se ha sabido, en algún momento de 2018 llegaron los grupos a alcanzar un acuerdo sobre el presidente -indebidamente- y los vocales, que se arruinó por el más torpe, vil y significativo wasap de la democracia, que se atribuye a un jabalí del congreso que cuando era senador había llegado a llamar terrorista a Gregorio Peces Barba. Desde entonces nada, el grupo conservador, unas veces con unas excusas y otras con otras, se niega reiteradamente a cumplir con la Constitución y con la ley⁹.

Quizá alguno se pregunte por las razones de ese empecinamiento y crea que responde a que tienen otra concepción de la Constitución o de la ley. Pero resulta suficientemente indicativo el hecho de que hartos de tamaña infracción constitucional, el propio presidente del Consejo y del Tribunal Supremo dimitiera, marcando a todos los vocales caducados el único camino digno: la dimisión inmediata. Su ejemplo no ha sido seguido. A estas alturas están ya bien claras las razones de esa sinrazón, que no son otras que la creencia de que el monopolio de la mayoría del Consejo otorga un cierto control sobre la acción de la justicia como manifestaba el wasap de marras, y eso es algo en lo que por razones desgraciadas están empecinados en conseguir, ya sea por acción directa, poco evidente, o indirecta, poco visible, o por omisión, manteniendo una composición del Consejo propia del tiempo de la última mayoría de los conservadores.

Desde el punto de vista formal poco habría de preocupar, pues lo que un juez hace o deja de hacer puede ser corregido si fuera procedente por un órgano superior. Pero la vida no es así, ya que lo que algunos jueces hacen mal no tiene solución y no solo porque no todo puede ser corregido por instancias superiores y porque no se puede asegurar la aplicación inexorable de la justicia ante jueces que olvidan los procedimientos y desoyen sistemáticamente al ministerio fiscal. Todo acontece porque no existe un verdadero sistema de depuración de responsabilidades profesionales, pues el órgano de disciplina del Consejo necesita de un liderazgo y de una legitimación que no puede proporcionar una composición corrompida.

6. Razones de un empecinamiento.

⁹ Un relato de lo pertinente en estos últimos años puede verse en Reyes Rincón, *Cinco años de bloqueo del PP en el Poder Judicial abocan a la justicia a su crisis más grave*, El País, 4 de diciembre 2023.

Hemos de preguntarnos qué es lo que tendría que temer la facción conservadora de las Cortes de no poseer un efectivo control sobre el ámbito judicial que más les preocupa. Pero el caso es que hay mucha materia, como alardeaba el autor del malhadado wasap.

No hay que mirar más allá de la Audiencia Nacional. En la época del terrorismo y contra el crimen organizado la Audiencia se justificaba en la necesidad concentrar la jurisdicción para poder proteger a los jueces y fiscales encargados de la lucha contra esa feroz criminalidad, que no solo asesinó a la fiscal Tagle y a otros magistrados, entre los que merece recordarse especialmente a Tomás y Valiente, eso sí, el día que perdió la protección y se encontraba indefenso en su modesto despacho de profesor de la Universidad Autónoma. Pero en cuanto a corrupción se refiere, que es el ámbito que puede más escocer en algún partido, cada éxito de la Audiencia lo es también para la democracia y cada fracaso es un éxito para los corruptos. Es posible que alguno haya olvidado la impresionante red de corrupción que rodeó al partido conservador en el cambio del milenio, un espectáculo intolerable de presidentes de comunidades autónomas acarreado bolsas de billetes, con cónyuges pagando con fajos de 500, vestuario gratuito y un sinfín de zarandajas que nos avergonzaron a todos. Pero para la memoria de la infamia queda la conversación judicialmente interceptada entre dos presidentes de comunidad autónoma, reclamando entre ellos que el gobierno les nombrara un fiscal anticorrupción que fuera comprensivo, lo que no llegaron a alcanzar por más de 87 días solo por auténtico milagro¹⁰. Ante tal asunto nadie de las asociaciones judiciales corporativas ni de la misma corporación fiscal se levantó y se fue a contarlo a Bruselas. No es que el grupo conservador no reaccionara ante aquella marea de corrupción, pues lo primero que hizo fue achacarlo todo a un invento de Alfredo Pérez Rubalcaba, después alguien ordenó destruir a martillazos los ordenadores que contenían la contabilidad criminal y a nadie se investigó. Por último, se constituyó con fondos públicos una brigada especial por ministro y secretario de Estado de Interior con otros coautores que todos

¹⁰ Un ilustrativo y equilibrado relato puede verse en Ignacio Escolar en el *Diario.es* de 13 de mayo de 2017 y una lección para mexicanos, y españoles, en mi <https://blog.uclm.es/luisarroyozapatero/2023/04/26/intervencion-de-luis-arroyo-zapatero-en-el-congreso-internacional-del-inacipe-en-mexico-nuevo-modelo-de-fiscalia-hacia-la-gestion-eficiente-de-la-justicia-penal-mexico-2018/> . Para completar el impacto del asunto vale conocer que el personaje fue encontrado idóneo para desempeñar el delicado cargo de promotor de la Acción Disciplinaria de la Fiscalía por el Fiscal General del Estado Álvaro García Ortiz, eso sí con el voto favorable de solo dos de los 11 integrantes del Consejo Fiscal, v. *Confilegal* de 1 de diciembre de 2022.

conocen para apoderarse de los secretos del antiguo tesorero del partido. Se investiga y todo el mundo sabe lo que pasó menos algún juez competente.

Conviene mencionar dos aspectos más: por una parte, si hubiere un Consejo responsable habría una política que evitara los nombramientos en la Nacional de jueces interinos y en situación de meritorios. Nada hace peligrar más la autonomía de un juez que el depender en su ejercicio de la concesión de una prórroga o de un ascenso cuando se enfrenta a verdaderos asuntos de Estado. Y por otra, si hubiere un Consejo responsable, no debería pasar lo que ocurre en el juzgado número seis de la Audiencia Nacional, donde entre otros muchos asuntos se sigue el “caso Villarejo”, contra quien se acumulan más de 47 piezas separadas¹¹ y en cinco años apenas se le ha condenado por una y, para colmo, no se le ha condenado por cohecho, a pesar de que todas las acciones criminales del sujeto las ha podido cometer porque sus superiores le trataban como funcionario de policía y los clientes le contrataban porque tenían la firme convicción de que lo era. Se podría acaso pensar que entre estas piezas separadas puedan encontrarse una relativas a aquel incendio veraniego del edificio Windsor, un daño valorado de 500 millones de euros, y que al parecer se realizó con el propósito de borrar pruebas de algún grave problema de algún presidente de alguna gran empresa. Deseo fervientemente que no sea así, ya pasamos suficiente disgusto y vergüenza cuando la al menos posible inductora de la “brigada patriótica 2” ha sido llamada a declarar únicamente como testigo tras reclamarlo la fiscalía en más de cuatro ocasiones y ordenarlo reiteradamente la Sala. Pero todos debieran saber que ya Von Hentig en su libro sobre el chantaje explicó que el peor y más grave enemigo de la sociedad es el policía que ha bebido la sangre de la extorsión y no puede cejar nunca en su adicción, ni siquiera tras los barrotes, más aún si como el de referencia está en su casa.¹²

6. *Lawfare*.

Y para concluir una referencia breve pero imprescindible a los términos de *lawfare*. Como es sabido el término se aplica a la utilización de la justicia para neutralizar a los enemigos

¹¹ Isabel Vega en Diario ABC de 24 julio 2023.

¹² Ilustrativo es Ernesto Ekaizer, *Operación jaque mate: cómo acabaron con el fiscal del caso Villarejo*, Penguin Random House, 2023. Hans von Hentig, *El Chantaje*, trad. Rodríguez Devesa, 4ª ed., Espasa, Madrid 1982, que se refiere al policía jefe que “ha lamido la sangre caliente de la sensación de poder que le impulsa como un estupefaciente a la repetición”.

políticos¹³. Los casos más conocidos fueron la acusación y condena de prisión a uno y la inhabilitación a otra de las al parecer únicas personas incorruptas de Brasil, Lula da Silva y Dilma Rousseff. Dicho todo sin ánimo de comparar a gigantes políticos como los mencionados con las víctimas del *lawfare* nacional se debe tener en cuenta que durante más de cinco años se ha perseguido con auténtica saña por determinados jueces de instrucción de la Audiencia Nacional a miembros directivos de Podemos. En todos los casos los procedimientos han sido archivados. También constituye *lawfare* la “policía patriótica” dirigida desde el Ministro del Interior para denunciar con pruebas falsas a los dirigentes nacionalistas, que no ha sido objeto de relevante intervención judicial, es *lawfare* policial asegurado por lo judicial, y la brigada fue refundada para nuevas tareas ya mencionadas.

Por último, no deja de sorprender la retahíla de pronunciamientos de órganos judiciales con feroces críticas al gobierno y a sus planes de adoptar una ley de amnistía. Carece de sentido en una Revista de juristas tener que explicar que ninguna amnistía mediante ley, y más aún orgánica, sustituye o anula la función de los jueces y mucho menos al poder judicial en su conjunto y es una falsedad decir que con ello se ponen peligro el Estado de Derecho. A todos cuantos esto han dicho y proclamado debería retirárseles el título de licenciatura y, en su caso, el de máster. Una amnistía puede ser de más o menos gusto, pero si está inspirada en razones políticas y tiene una finalidad lícita, solo puede fracasar en alguno de sus flecos y, si los hubiere, lo hará sin duda ante el Tribunal Constitucional. Lo peor es que estas manifestaciones críticas están realizadas por jueces, a pesar de que la Ley orgánica del Poder judicial en aras de cumplimentar la independencia proclamada en el artículo 122,1 de la Constitución, prohíbe taxativamente a jueces y fiscales “dirigir a los poderes autoridades funcionarios públicos o corporaciones oficiales, felicitaciones o censuras por sus actos ni concurrir en su calidad de miembros del poder judicial a cualquier reunión pública que no tenga carácter judicial”¹⁴. No pocos son los que han incurrido en esta desmesura, desde la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, el 13 de

¹³ Dunlap, C., *Lawfare Today: A Perspective*, en « Yale Journal of International Affairs », 2008 146 y sigs.; M^º Jose Pignatelli García, *Lawfare en español. ¿qué es la guerra jurídica? Aproximación teórica al fenómeno*, “Revista General de Derecho Penal”, p. 1698-1189, N^º. 37, 2022; Rodrigo Murad do Prado, *Lawfare. La guerra legal en Brasil y Argentina*, en *Garantismo Penal*, coord. por Javier Llobet Rodríguez, 2022, págs. 409-428; Gándara Pizarro, J. H. y Gándara Pizarro, F. H. *Lawfare. “Eunomía. Cultura de la Legalidad”*, 22 (2022), 267- 287 y el oportuno artículo de Alex Grijelmo, “*Lawfare*”, *palabra nueva para idea vieja*, en El País de 12 noviembre 2023 y el de Ignacio Sanchez Cuenca, *El ‘lawfare’ existe, hablemos de él*. En El País de 12 de diciembre de 2023.

¹⁴ V. Ricardo Bodas, *Jaque a la imparcialidad judicial*, El País, 20 noviembre 2023.

noviembre, antes de que se presentara la proposición de ley orgánica en cuestión. Más tempranamente aún, el 1 de noviembre, cuando lo hizo la Asociación Profesional de la Magistratura que anunció el fin de la democracia. Todos estas son conductas incardinables perfectamente en las infracciones graves a los deberes de los funcionarios judiciales e inclusive pueden ser constitutivas de alzamiento y de incitación a la sedición, tristemente desaparecida de nuestro Código. Todo constituye *lawfare* al menos por omisión. Ninguna comisión del Congreso puede ni debe sustituir o desplazar a los jueces, pero sí podría servir para esclarecer los aspectos políticos de asuntos que corrompen la democracia y que el actual Consejo General del Poder Judicial permite y incita.

8. Conclusión.

La situación ofrece un ambiente irrespirable desde el punto de vista democrático y de convivencia y nada es gratuito. Todo está inspirado por el augur de la segunda transición: "el que pueda hablar, que hable; el que pueda hacer, que haga; el que pueda aportar que aporte; el que se pueda mover, que se mueva". Quien suscribe, desde su pasión por el orden democrático y la Constitución acuñada por el compromiso desde estudiante y labrada por el de jurista durante toda la vida profesional proclamo la necesidad imperiosa de otro lema: la Constitución debe inspirarnos en la vida cotidiana y "todos los que puedan hacerla cumplir, que la cumplan", especialmente en lo que respecta al único eje del Estado de Derecho que esta directa y reiteradamente dañado: el Poder Judicial con su órgano de gobierno a la cabeza.